

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

54. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2023, RELATIVO A LA DELIMITACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES DE MELILLA, ASÍ COMO LAS DISTINTAS FASES DE IMPLANTACIÓN, BAJO LAS PREMISAS APROBADAS.

ANUNCIO

El pleno de la Excma. Asamblea en sesión resolutive extraordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2023, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO TERCERO.- DELIMITACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES DE MELILLA, ASÍ COMO LAS DISTINTAS FASES DE IMPLANTACIÓN, BAJO LAS PREMISAS APROBADAS.- La Comisión Permanente de Medio Ambiente y sostenibilidad en sesión ordinaria celebrada el pasado 16 de marzo, conoció propuesta del asunto citado y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta, se dictaminó favorablemente por mayoría simple de cuatro votos a favor (3 representantes del Grupo Político Coalición por Melilla y uno del Partido Socialista), 4 abstenciones (los 4 representantes del Grupo Político Partido Popular) y un voto en contra (la del Diputado del Grupo Mixto da Costa Solis).

En virtud de lo anterior se eleva propuesta al Pleno de la Asamblea de **APROBACIÓN INICIAL DE LA DELIMITACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES DE MELILLA ASÍ COMO LAS DISTINTAS FASES DE SU IMPLANTACIÓN, BAJO LAS PREMISAS INCORPORADAS AL EXPEDIENTE.**

Se hace constar que el presente expediente deberá exponerse al público a los efectos de reclamaciones, por periodo de un mes en el Boletín Oficial de la Ciudad, durante el cual los ciudadanos y personas jurídicas podrán formular las mismas.

Si no presentasen reclamaciones el expediente quedará definitivamente aprobado. Si se presentasen, el Pleno resolverá sobre ellas y lo aprobará definitivamente. No obstante, si la reclamación modifica sustancialmente el texto y afecta, aunque sea indirectamente, a los derechos de otros ciudadanos deberá repetirse la exposición pública antes de su aprobación definitiva, siendo del tenor literal siguiente:

“Asunto:

La aprobación de la Delimitación y extensión de la Zona de Bajas Emisiones de Melilla, para su posterior elevación al Pleno de la Excma. Asamblea de la C.A.M., **así como las distintas fases de implantación, bajo las premisas aprobadas.**

La delimitación y **extensión de la Zona de Bajas Emisiones de Melilla, expuesta públicamente se compone de los siguientes viales:**

VIARIO ZBE MELILLA-ESCENARIO 1
CALLES DE BORDE (perímetro)
PLAZA DE ESPAÑA
EJÉRCITO ESPAÑOL
TENIENTE AGUILAR DE MERA
PABLO VALLESCÁ
ROBERTO CANO
LÓPEZ MORENO BONILLA
AVENIDA CASTELAR
AVENIDA REY JUAN CARLOS I
PLAZA COMANDANTE BENÍTEZ
AVENIDA REYES CATÓLICOS
AVENIDA DUQUESA DE LA VICTORIA

AVENIDA DEMOCRACIA ESPAÑOLA

VIARIO ZBE MELILLA- ESCENARIO 1
--

CALLES INTERIORES

EJÉRCITO ESPAÑOL

AVENIDA JUAN CARLOS I, REY

SEVERO OCHOA

CONDE DE SERRALLO

GENERAL PRIM

PLAZA TORRES QUEVEDO

PLAZA HÉROES DE ESPAÑA

GENERAL O'DONNELL

PEDRO SEGURA

GENERAL MARINA

ALONSO MARTÍN

ANTONIO FALCÓN

CARLOS RAMÍREZ DE ARELLANO

MIGUEL ZAZO

MIGUEL DE CERVANTES

AVENIDA CÁNDIDO LOBERA

PLAZA MENÉNDEZ PELAYO

JUSTO SANCHO MIÑANO

GENERAL CHACEL

GENERAL PAREJA

ABDELKADER

LUIS DE SOTOMAYOR

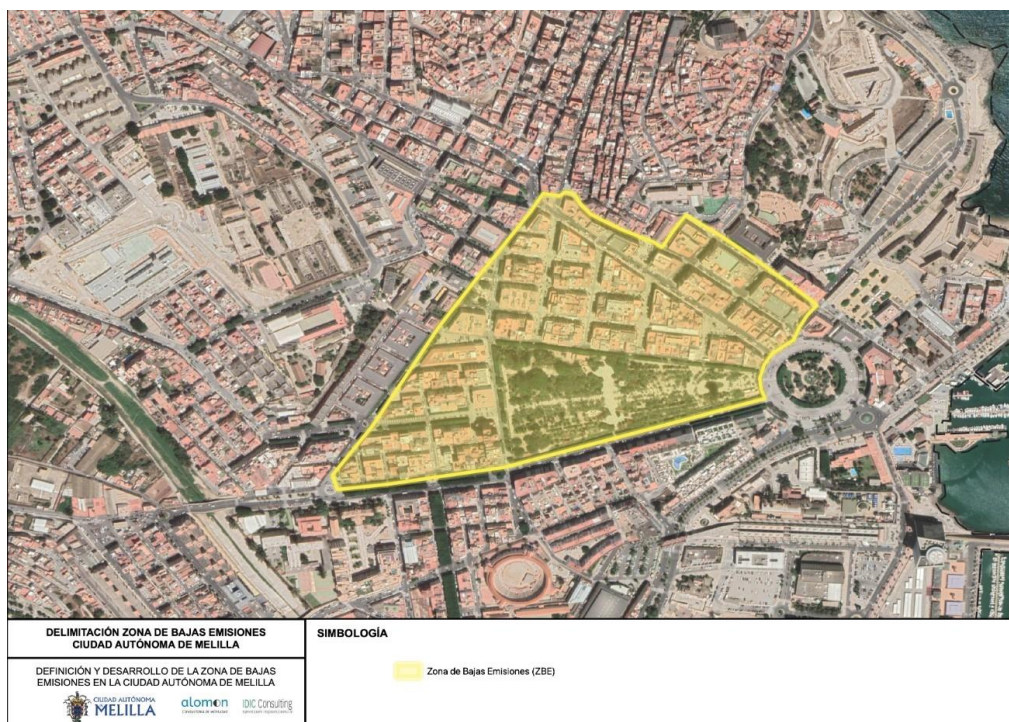
LUIS MORANDEIRA

GENERAL BUCETA

GRANADA

SEJIAS LOZANO

CASTILLEJOS



El tratamiento en el interior de la ZBE, así como los distintos escenarios como el plazo de entrada en vigor de cada una de las medidas y/o escenario queda supeditado a la pertinente redacción completa del proyecto de la ZBE.

Para la implantación de la ZBE resulta necesario que paralelamente a su redacción definitiva, se **articulen los mecanismos administrativos necesarios de las distintas Consejerías en lo relativo a medios personales y materiales**, para llevar a cabo la regulación de la ZBE mediante los controles de acceso, la limitación del estacionamiento, suministro de equipos de control, dotación de medios para la gestión y definición de la regulación de la misma (ordenanza).

Redactado el Proyecto de Zona de Bajas Emisiones ZBE procederá la aprobación del mismo así como los distintos instrumentos jurídicos para su entrada en vigor, conforme a la normativa vigente.

PROPUESTA DE ACUERDO

Con fecha 13 de junio de 2014 se publica en BOME la aprobación del Plan de Movilidad urbana Sostenible de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Con fecha 12 de marzo de 2019 se publica en BOME el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1 marzo de 2019, relativo a la determinación de la red básica viaria. Declaración CIUDAD 30.

El 6 de marzo de 2020, se publica en BOME, Acuerdo de la Excelentísima Asamblea de 29 de octubre de 2019, relativo a la Declaración de Emergencia climática de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En febrero de 2021 se inician contactos con diversas entidades con el fin de conocer el proceso de implantación de las Zonas de Bajas Emisiones. En esta misma fecha se publica la GUIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ZONAS DE BAJAS EMISIONES, por parte de la Federación Española de Municipios y Provincias.

El 3 de Junio de 2022 se formaliza contrato de ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DEFINICIÓN DESARROLLO DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES (ZBE) EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. CAMPAÑAS DE AFORAMIENTOS EN LA ZONA CENTRO Y BARRIO. “

EXTENSIÓN DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES DE MELILLA ASÍ COMO LAS DISTINTAS FASES DE SU IMPLANTACIÓN, BAJO LAS PREMISAS INCORPORADAS AL EXPEDIENTE, se aprueba por 11 votos a favor (8 de los representantes del Grupo Político Coalición por Melilla, 2 del Grupo Partido Socialista, y 1 voto del Sr. Eduardo de Castro, integrante del Grupo Mixto) y 9 votos en contra de los representantes del Grupo Político Partido Popular.

Por tanto mayoría simple de conformidad con el artículo 58.2 del Reglamento de la Asamblea.

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento.

Melilla 3 de abril de 2023,

El Secretario P.A.,

Antonio Jesús García Alemany